

Cláusulas de Prestaciones

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO



CLÁUSULA 14

El colegio otorgará al personal administrativo un **estímulo por puntualidad y asistencia**, por no haber incurrido en faltas de asistencia ni retardos injustificados, **consistente en 7.5 días de sueldo base por semestre**. Dichos pagos se efectuarán en las quincenas cinco y diecisiete de cada año.

Por cada falta injustificada y permisos para ausentarse del trabajo, se descontará un día de los quince autorizados.



CLÁUSULA 16

El personal administrativo percibirá un **aguinaldo anual de sesenta días de sueldo base, pagadero en dos exhibiciones, consistente en veinte días**, la primera al inicio del primer período vacacional y la segunda a más tardar el día 15 de diciembre del año que corresponda.



CLÁUSULA 17

El personal administrativo recibirá una **prima vacacional anual consistente en 25 días de sueldo base**, pagaderos en dos exhibiciones; siendo la primera de ellas en la quincena en que **goce del primer periodo vacacional, consistente en 12.5 días**; y la **segunda en la quincena en que goce del segundo periodo vacacional**. De acuerdo al calendario oficial que emita el Colegio, siempre y cuando tenga derecho al disfrute de las vacaciones.



CLÁUSULA 18

El Colegio otorgará a **todo el personal administrativo que cumpla cinco años de servicio, una prima de antigüedad** por años de servicio bajo los lineamientos que establezca la federación.



CLÁUSULA 19

El Colegio otorgará a todo el personal administrativo como **gratificación económica con motivo del día del personal administrativo** la cantidad de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), **en vales de despensa o efecticard**, pagaderos en la segunda quincena del mes de julio del año que corresponda.



CLÁUSULA 20

El Colegio otorgará al **personal administrativo Asociado el día 15 de mayo del año que corresponda con motivo del día del personal administrativo**, con goce de salario íntegro.



CLÁUSULA 21

El **Colegio otorgará al personal administrativo Asociado como día de descanso con goce de salario íntegro el día de su cumpleaños.**



CLÁUSULA 22

El Colegio otorgará a **todo el personal administrativo una gratificación por convenio en forma anual consistente en veinte días de sueldo base**, pagadero en dos exhibiciones la primera al inicio del primer período vacacional y la segunda en el mes de noviembre del año que corresponda.

El personal debe de tener cuando menos seis meses de antigüedad en el servicio.



CLÁUSULA 23

El Colegio contratará y mantendrá vigente un **seguro de vida para todo el personal administrativo**. Por muerte natural o accidental, se ampara la cantidad de **\$130,000.00** (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.).



CLÁUSULA 26

El Colegio a propuesta de la Asociación otorgará a todo el personal administrativo un apoyo para **gastos de titulación**:

Nivel Licenciatura \$2,420.00 (dos mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Nivel Maestría \$2,640.00 (dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

Nivel Doctorado \$2,860.00 (dos mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Deberá exhibir el acta de examen correspondiente al Colegio, **en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a la fecha del examen.**



CLÁUSULA 27

El Colegio otorgará al personal administrativo **ocho días económicos por año**, debiendo solicitarlo por escrito con tres días hábiles de anticipación, salvo en caso de urgencia, en que podrán ser otorgados en el menor tiempo del señalado. **Los días económicos no disfrutados serán remunerados de manera económica a razón de su sueldo base** y pagaderos en la quincena 02 del año que corresponda.